



CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERJERIA

Entre los abajo firmantes:

- Por una parte:
El condominio PERLA BLANCA 3, ubicado en Avenida de Noruega 18, 12598, PENISCOLA, representado por su Presidente, Jean Pierre COUVAUD y ACTA 2, patrono, representado por Joaquín GARCIA
- Y por otra parte:
La empresa OLIMPIA, con domicilio en Avenida de Noruega, 18, 12598, PENISCOLA, representada por Florian VIGO.
CIF/NIE Y-4196262-H

Objeto del contrato

El objeto de este contrato es definir el papel de la empresa de mantenimiento, así como las tareas que debe realizar para la residencia PERLA BLANCA 3.

- En general, debe asegurar la limpieza y el mantenimiento necesarios para mantener la propiedad en perfectas condiciones.
Este beneficio se refiere, entre otras cosas; Limpieza de suelos, paredes, paredes bajas, techos, escaleras, puertas y ventanas, elementos decorativos, elementos de cerrajería, salas técnicas y todos los elementos de mobiliario de las zonas comunes de la residencia
- Mantendrá el equipo puesto a su disposición.
- Supervisa los servicios prestados por empresas externas
- Asegura la apertura y cierre de piscinas según horarios definidos.
- Verifica diariamente el buen funcionamiento de las instalaciones técnicas así como el rendimiento esperado. En caso de problema, pide a la empresa responsable que intervenga, asegura la identificación del problema si es necesario e informa al síndico.
- Asegura la limpieza, almacenamiento e instalación de equipos y mobiliario en las áreas de la piscina.
- Como tal, asegura la instalación y extracción diaria de un dispositivo antirrobo para las tumbonas de la piscina y asegura su almacenamiento en la sala de bombas cuando la piscina exterior está cerrada.
- Asegura el mantenimiento de los espacios verdes; riego, poda, siega, etc.

- Asegura el mantenimiento de puertas y portones.
- Asegura la reparación de las pinturas de elementos de mampostería que no requieren el uso de andamios.
- Asegura las reparaciones de las pinturas de los elementos de cerrajería.
- Asegura la sustitución de elementos como techo, bombillas etc... así como reparaciones en caso de **dominarlos** . De lo contrario, recurre a la empresa adecuada en relación y acuerdo con el fideicomisario y el presidente.
 - En el caso de trabajos importantes y/o trabajos que requieran una garantía, la consulta será proporcionada por el síndico, junto con el presidente.
- Responde a las solicitudes de los copropietarios en la medida en que se refieren a la copropiedad y tiene los medios para responderlas. De lo contrario, la solicitud será redirigida al síndico.
- Elabora una lista de los suministros necesarios **para** su trabajo y la valida el síndico para su compra.
- Ella asegura una visita semanal con el síndico para monitorear el trabajo realizado y definir las correcciones a realizar.
- Recibe instrucciones del síndico y del presidente y les informa sobre su trabajo.

Condiciones de precios y

- La remuneración de la empresa es de 1488.00 HT / mes, o 1800.48 TTC / mes.
- El contrato se celebra por un período de un año, del 1 de febrero al 31 de enero del año siguiente y será tácitamente **renovable**.
- Cada parte puede terminarlo notificando a la otra parte al menos dos meses antes de la fecha de aniversario, es decir, a más tardar el 30 de noviembre del año fiscal en curso.
- El cliente se compromete a pagar el importe adeudado cada mes
- Se compromete a proporcionar la información, así como los medios necesarios para la correcta ejecución de la misión del proveedor de servicios.

Garantías

- El trabajo debe estar cubierto por un seguro de responsabilidad civil y profesional.

Hecho el:.... ..

Para la empresaPara PERLA BLANCA 3